



Intervención del Excmo. Sr. Fiscal General del Estado en la “Jornada de presentación de los trabajos para establecer una futura Fiscalía Europea”, dentro del marco de la Presidencia Española de la Unión Europea, celebrada en la sede de la Representación Permanente de España en Bruselas (REPER).

Bruselas, 3 de marzo de 2010.

Sr. Secretario de Estado, Sr. Presidente de la Comisión Libre del Parlamento Europeo, Sra. Directora General de General de Cooperación Jurídica Internacional del Ministerio de Justicia, español, Sr. Ex-Presidente del Comité de Supervisión de OLAF, miembros de las diversas Instituciones de la Unión,

Queridos colegas y amigos:

Muchos de ustedes ya saben que, como Fiscal General del Estado del Reino de España, he sido y continúo siendo un firme defensor de la Fiscalía Europea. Como tuve ocasión de manifestar hace pocos días en la Conferencia organizada en París por la *Cour de Cassation*, la puesta en funcionamiento de la Fiscalía Europea constituye una materia de tal entidad y de tal importancia que no debe ser considerada como una mera posibilidad que una vez formalizada en el art 86 del Tratado de Lisboa se pueda quedar relegada *sine die* en la agenda política europea.

Creo firmemente que el establecimiento de este nuevo órgano debería constituir una prioridad de primer orden en el ámbito de la construcción de un verdadero espacio judicial europeo. De un espacio propio de una Europa de los ciudadanos.

Por ello, me congratulo especialmente de que la Presidencia española del Consejo de la Unión, la primera que se desarrolla íntegramente bajo la vigencia del Tratado de Lisboa, haya decidido incluir entre sus prioridades el estudio de la



implantación de la Fiscalía Europea. Y hoy se encuentran aquí, con nosotros, representantes de la Presidencia y del Parlamento europeo, que les podrán ilustrar a Vds. Acerca de las iniciativas adoptadas en relación con esta materia.

Precisamente por eso creo que es mi deber como Fiscal General del Estado contribuir a difundir las razones que me llevan a ese convencimiento, para que los ciudadanos comprendan que esta apuesta deriva de un análisis riguroso de las realidades, las necesidades, los instrumentos y las carencias que componen, hoy por hoy, el mapa de la lucha contra el fraude a los intereses financieros de la Unión. Nuestra aspiración a la Fiscalía Europea es, sencillamente, la anticipación de lo que acabará percibiéndose como algo imprescindible.

Muy sintéticamente, porque la naturaleza de este acto no da pié a largas disquisiciones, permítanme resumirles los dos grandes soportes en que baso mi decidido apoyo a la Fiscalía Europea: en primer lugar, criterios de eficacia; en segundo lugar, criterios de coherencia institucional.

La lucha contra el fraude a nivel de la Unión se lleva a cabo de un modo fragmentario en los diversos Estados miembros, sin que existan elementos de coordinación suficientes. Eurojust, algunos de cuyos representantes están hoy aquí con nosotros, realiza una enorme y meritoria labor de coordinación, pero se lleva a cabo “desde abajo”, partiendo del caso concreto, y carece de las competencias necesarias para coordinar sobre la base de decisiones de carácter general y, en cualquier caso, tampoco las tiene para la investigación y persecución penal directa de los casos.

Falta, por tanto, una autoridad común de persecución penal que pueda dar una respuesta coordinada y global a un problema que no solo afecta a los Estados miembros sino que sobre todo afecta a los intereses comunes de la Unión. Y esta carencia se está poniendo particularmente de manifiesto en estos tiempos de crisis económica, en los que intereses comunes como la moneda única, por ejemplo, sufren ataques generalizados –y a veces incluso coordinados- sin que, exista una autoridad u órgano común en Europa que pueda reaccionar penalmente de un modo homogéneo, directo y eficaz.

Por otra parte y aunque la OLAF viene realizando una labor de enorme trascendencia, no podemos dejar de apreciar que el sistema de persecución penal en cada uno de los Estados Miembros a partir de los informes de la OLAF dista mucho de



ser perfecto. Incluso en casos como el español en el que conjugamos unas excelentes relaciones de cooperación con la OLAF (con la que firmamos un Memorando de Entendimiento en 2008) con la existencia de una Fiscalía interna especializada en la lucha contra los grandes casos de fraude (la que conocemos como Fiscalía Anticorrupción). Hemos de reconocer que las cifras finales de condenas y casos resueltos son insatisfactorias.

Por eso hemos de dar un paso más: superar estadios de mera cooperación entre Fiscalías de los diversos Estados miembros, e incluso ir más allá de las reforzadas competencias de coordinación que la nueva Decisión de 2008 otorga a Eurojust, para pasar a una tercera etapa basada en un paradigma completamente distinto, que unifique la respuesta penal en sus diversas fases (investigación, ejercicio de la acción penal y defensa en juicio de la posición acusadora). Al cabo de ese camino está, no lo duden, un órgano con la capacidad de acción operativa directa. Es decir, una Fiscalía Europea.

Y en esto consiste precisamente el segundo elemento al que me refería hace un momento y que me lleva a entender necesario dar este paso: reforzar la coherencia institucional de una Unión que se mueve inexorablemente hacia nuevos niveles de integración y hacia la construcción de un verdadero espacio judicial europeo. Si hemos conseguido un Parlamento Europeo elegido por sufragio universal, un Tribunal de Justicia, una moneda única, no veo cómo puede mantenerse la coherencia institucional sin unificar la autoridad de persecución penal, aunque sea en el reducido ámbito al que, inicialmente, se refiere el tratado de Lisboa: la protección de los intereses financieros de la UE.

Hay, por supuesto, muchos detalles y puntos por definir, y en la tarea de intentar superar las dificultades que sin duda surgirán, es en el empeño en el que ahora nos encontramos. Como botón de muestra déjenme anticiparles que en la próxima reunión, a celebrarse en Madrid en el mes de mayo, de la Red de Fiscales Generales ante Tribunales Supremos de la UE, cuya Presidencia anual ostento, vamos a analizar el modo de engarzar este novedoso órgano con las estructuras, competencias y funciones de las diversas Fiscalías nacionales. Todas ellas tienen tradiciones jurídicas propias que han de ser respetadas para que la coherencia institucional a que me he referido no sólo se busque desde la perspectiva de la UE, sino también desde el adecuado y respetuoso engarce con las tradiciones jurídicas de las instituciones ya existentes en los Estados miembros.



Aquí, también, hemos de respetar el lema de la Unión Europea “Unidos en la diversidad”, que de otro modo más poético ya había señalado el escritor checo Karel Capek, indicando que *“El creador de Europa la hizo pequeña e incluso la dividió en pequeñas unidades, para que nuestros corazones pudieran solazarse no en el tamaño, sino en la diversidad”*. Una diversidad que debe, sin duda, ser respetada sin que ello haya de redundar negativamente en la posibilidad de dar respuestas unificadas cuando la ocasión lo requiera, como sucede necesariamente en este caso.

Y, por supuesto, creo igualmente que la futura Fiscalía Europea debería evitar convertirse en un nuevo macro-órgano que, en perjuicio de la eficacia de su misión, termine dedicando buena parte de sus esfuerzos a subvenir sus propias necesidades burocráticas.

Pero quiero evitar entrar en detalles, puesto que esto será lo que haremos en la segunda parte de este acto. Una vez resumidas, muy esquemáticamente, las razones a favor de una Fiscalía Europea, creo que debe llegares llegado el momento de que definamos mejor a este órgano y que, basándonos en el trabajo de los expertos que tuvimos ocasión de reunir en Madrid el pasado verano –así como en el trabajo que antes habíamos hecho en el seminario de 2008, escasamente un mes después de la firma del tratado de Lisboa-, echemos un vistazo a cuáles podrían ser los perfiles de esa Fiscalía (subrayo el condicional, porque no se trata de una visión monolítica e inmutable la que presentamos, sino tan sólo la que nos ha parecido más razonable y coherente con el nuevo órgano y con su finalidad) los perfiles de esta nueva Fiscalía.

Y este paso es importante, porque he tenido ocasión de apreciar en mis encuentros con otras altas autoridades del sector Justicia de la UE, que buena parte de la oposición a la Fiscalía Europea no nace de una reflexión negativa acerca de la misma (que, cuando existe, es perfectamente respetable aunque, como digo, no comparto) sino que es más bien fruto del desconocimiento. Se trata de una reticencia nacida del temor a qué puede suponer un órgano que, hay que admitirlo, va a incidir de un modo muy importante en el ámbito, tradicionalmente reservado a la soberanía nacional, del ejercicio de la acción penal.

Pero esta parte más concreta, será presentada por dos de los Fiscales de mi servicio de Cooperación Internacional, que activamente han participado en estos trabajos preparatorios. Antes de ello, los altos representantes de la Presidencia, del Parlamento y de la OLAF, que nos acompañan, expondrán su propia visión de la



importante coyuntura ante la que nos encontramos.

Por mi parte, sólo me queda agradecerles su atención, agradecer a la Presidencia española –y muy especialmente al Secretario de Estado aquí presente- la oportunidad de llevar a cabo este acto, y ponerme a su disposición para cualquier duda o cuestión que posteriormente tengan a bien formularme.

Muchas gracias.
